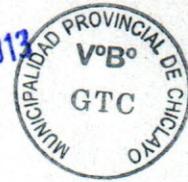




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SUB GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL

30 ENE 2013



003

ACUERDO MUNICIPAL N° -2013-MPCH/A

Chiclayo, 15 ENE. 2013

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPLIDAD PROVINCIAL CHICLAYO.

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 034-2012-MIDIS/VMPS/DGDCPS, mediante el cual la Directora General de Descentralización y Coordinadora de Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social remite el Convenio de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) - 2013, el Informe Legal N° 005-2012-MPCH-GDS/AL, Informe N° 025-2012-CIAM-SGPPSS-MPCH, Informe N° 014-2013/MPCH/SYPE, Informe Legal N° 022-2013-MPCH/GAJ y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el mismo cuerpo de Ley en su artículo 9° numeral 26 establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, mediante Oficio Múltiple N° 034-2012-MIDIS/VMPS/DGDCPS, la Directora General de Descentralización y Coordinadora de Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social remite el Convenio de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA).

Que, mediante Informe Legal N° 022-2013-MPCH/GAJ, de fecha 11.ENE.2013, el Gerente de Asesoría Jurídica opina de que se declare procedente la suscripción del referido convenio,



Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y a lo acordado en la Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 14 de Enero del 2013,

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) DURANTE EL AÑO 2013. EN CONSECUENCIA, SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE LA SUSCRIPCIÓN DE DICHO CONVENIO.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia General y a la Gerencia de Desarrollo Social la implementación de las acciones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de la Informática, la difusión y publicación del presente Acuerdo Municipal, y a las demás dependencias su total cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
ROBERTO TORRES GONZALES
ALCALDE


2105 0111 8